



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°:0842/98.-

Ref./MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE PROMOCION Y ASISTENCIA A LA COMUNIDAD.-
S/CALCULO DEL GASTO QUE DEMANDARA EL OTORGAMIENTO DE HORARIO EXTRAORDINARIO AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN EL MERCADO ARTESANAL.-

DICTAMEN N° 314/98.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno y en un todo de acuerdo a lo prescripto en el artículo 18 inciso 10) de la Ley 1666, estima que previo a la firma del autorizado del señor Gobernador se debería contar con el visto bueno del Ministro.-

Cumplido vuelvan las presentes actuaciones a este Organismo a fin de ser elevado a la firma del señor Gobernador.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO SANTA ROSA, 30 de marzo de 1998.-
JRS/mesp.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa